

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

17989

Ejecución de Títulos Judiciales 130/2012

D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000060 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª JULIAN ALEJANDRO JAUME FERNANDEZ contra la empresa MUNARI NEGOCIOS SA, INVERSIONES GRUDISAN SL II , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D/Dª FRANCISCA MARIA REUS BARCELO

En PALMA DE MALLORCA, a diecinueve de Julio de dos mil doce.

Se une a los autos de su razón la situación laboral de la trabajadora, así como la situación de alta de las empresas INVERSIONES GRUDISAN II SL, MUNARI NEGOCIOS SA.

JULIAN ALEJANDRO JAUME FERNANDEZ, ha presentado escrito de ejecución de sentencia en fecha de decanato el 26/01/12, solicitando se declare extinguida la relación laboral, así como que se fijen la indemnización y salarios de tramitación pertinentes, por ello y de conformidad con lo establecido en el art. 286 de la L.J.S. **acuerdo:**

Citar a las partes en comparecencia que se celebrará el próximo **DIA 03/10/12 A LAS 10:00 HORAS**, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. **Sirviendo la notificación de la presente como citación en legal forma.**

Recábense de las bases de datos disponibles en este Juzgado los domicilios de las ejecutadas a efectos de proceder a las correspondientes notificaciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MUNARI NEGOCIOS SA, INVERSIONES GRUDISAN SL II , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diecinueve de Septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (ilegible)

